PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 985-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de febrero de 2022.- Las 11h26.- **VISTOS:**

I.- ANTECEDENTES

1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de octubre del 2021, a las 15h42, *"se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónica: silvanarobalino@cne.gob.ec, con el asunto* ***"Denuncia FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO – FUDET",*** *que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, con el siguiente detalle:* ***1.-*** *Con el título "****documentoshabilitantes digitalizados 1_compressed.pdf****", con 1 MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a documentos constante en doce (12) páginas;* ***2.-*** *Con el título "****C E R T I F I C A C I Ó N juridico- signed.pdf****", con 357 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento constante en una (01) página, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez Msc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral; firma que una vez verificada en el sistema "FirmaEC 2.10.0", es válida;* ***3.-*** *Con el título "****DENUNCIA FEdut (2)-signed-signed.pdf****", con 645 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito constante en veintidós (22) páginas, suscrito electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral; firmas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 2.10.0", son válidas".*

1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 178-11-10-2021-SG,** del 11 de octubre del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el No. **985-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. Auto de archivo dictado por este juzgador el 12 de noviembre de 2021, a las 12h26.

1.4. Escrito enviado el 15 de noviembre del 2021, a las 19:02:37 al correo electrónico de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección silvanarobalino@cne.gob.ec; con el Asunto: apelación FUDET, indicando, "Señor.- **SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**-En su

despacho.- Reciba un cordial saludo.- Adjunto se servirá encontrar un Recurso de Apelación, suscrito electrónicamente por el Dr. Daniel Vásconez, Coordinador de Patrocinio y defensa técnica del Consejo Nacional Electoral, dentro de la causa Nro. 985-2021-TCE, sustanciada por el despacho del Dr. Joaquin Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.- Por lo expuesto, solicito su gentileza sirvase ingresar el referido recurso de apelación adjunto, para el despacho de ley.- Con sentimiento de distinguida consideración (...)" adjunto al mail consta un (01) archivo conforme el siguiente detalle: **"apelación 985-2021-TCE-signed.pdf"**, en formato PDF, con un tamaño 642 KB, el cual una vez verificado contiene el escrito de apelación que en la parte pertinente dice "**Causa 985-2021-TCE.**- Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ante usted comparezco y con fundamento en lo previsto en los articulos 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, interpongo recurso de APELACIÓN, al Auto de archivo dictada el 12 de noviembre de 2021(...), el escrito contiene la firma electrónica del magister Daniel Vásconez Hinojosa, la cual fue validada en el sistema FirmaEC 2.10.0.- El correo fue remitido al correo institucional joaquin.viteri@tce.gob.ec del doctor Joaquín Viteri Llanga juez de este Tribunal, el 15 de noviembre de 2021 a las 19h22.

1.5. Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral 13 de diciembre de 2021, a las 16h52, por la cual se aceptó el recurso de apelación presentado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar y se dispuso:

> ***"SEGUNDO:*** *Dejar sin efecto el auto de archivo dictado dentro de la presente causa el 12 de noviembre de 2021, a las 12h26, por el juez a quo, en consecuencia, se dispone que, a través de Secretaría General, se le devuelva el expediente íntegro a fin de que se dé el trámite pertinente."*

Toda vez que, a criterio del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la presente denuncia cumple con los requisitos de admisibilidad, conforme lo manifestado en la sentencia dictada el 13 de diciembre de 2021, a las 16h52, atento lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**:

PRIMERO.- A través de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, acompañando copia certificadas de la denuncia y su aclaración; así como del expediente de la causa No. 985-2021-TCE en formato digital, al presunto infractor, **OMAR DYLAN HARO ROMERO CON CÉDULA No. 1205477912, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO-FUDET, PARA LA CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018**, en: ***CALLE ROLDOS S/N Y AV. GARCÍA MORENO, DE LA PARROQUIA DR. CAMILO PONCE DEL CANTÓN BAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS.***

SEGUNDO: Una vez cumplido el acto de citación, se procederá conforme lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, al efecto **se advierte al denunciado de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones**.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto, a la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos:

- enriquevaca@cne.gob.ec,
- danielvasconez@cne.gob.ec,
- silvanarobalino@cne.gob.ec,
- edwinmalacatus@cne.gob.ec,
- cinthyamorales@cne.gob.ec,
- maribelbaldeon@cne.gob.ec,
- marlonllumiguano@cne.gob.ec
- mariajosegarcia@cne.gob.ec
- katherinevasco@cne.gob.ec,
- katherynequezada@cne.gob.ec

Y en la casilla contencioso electoral No. 003

CUARTO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 08 de febrero de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA